



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 255/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 375/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE RENTAS S/ PAGO A PROVEEDOR - IDESUR SRL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 701, de fecha 16/01/2023 la Directora de Rentas, Contadora Gabriela Soledad COLLAZO, solicita al Área de Suministros, se efectivice el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.342.590,25), a la firma "IDESUR SRL", en concepto de servicio de mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado ISURGOB, debiendo devengarse la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 278.300,00) durante el mes de enero del año 2023, la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 320.045,00) durante el período comprendido entre los meses de febrero y abril del año 2023 y la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 368.051,75) durante los meses de mayo y julio del año 2023.

Que a fs. 6/7 obra Solicitud de Gastos N° 1-527, de fecha 16/01/2023, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que en fecha 12 de julio del año 2022 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO suscribió un Convenio con la empresa "IDESUR SRL" el cual tiene por objeto el mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado ISURGOB en puestos de trabajo en el domicilio del Municipio, con un máximo de CUARENTA (40) horas mensuales no acumulativas.

Que conforme la Cláusula Segunda del referido convenio el contrato entra en vigencia a partir del día 1° de agosto del año 2022 y por el lapso de DOCE (12) meses; estableciéndose mediante la Cláusula Tercera que el Municipio queda obligado al pago de un abono mensual fijo por CUARENTA (40) horas de asistencia técnica mensual a un costo de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por hora técnica, correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), mensuales.

Que por los fundamentos expresados y lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo entiende autorizar el pago solicitado por vía de excepción, de acuerdo a lo que prevé la aludida Ordenanza.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 255/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, respecto a la contratación directa de la firma "IDESUR SRL", CUIT N° 30-71245792-5, con domicilio en calle Lima N° 1.125 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado ISURGOB, por el período comprendido entre los meses de enero y julio del año 2023, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la firma "IDESUR SRL", CUIT N° 30-71245792-5, con domicilio en calle Lima N° 1.125 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.342.590,25), a la firma "IDESUR SRL", en concepto de servicio de mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado ISURGOB, debiendo devengarse la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 278.300,00) durante el mes de enero del año 2023, la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 320.045,00) durante el período comprendido entre los meses de febrero y abril del año 2023 y la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 368.051,75) durante los meses de mayo y julio del año 2023, por el servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Dependencia: RENTAS - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**LORENA MARICEL ARROZOGARAY**  
*Vicepresidenta Municipal  
a/c Presidencia Municipal*